



Deute in reuocis.

SELLO QVARTO, VEINTE
DE MARZO DE 1715, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CINCO

Mayor Ciudad y Visfianca en tan importante fin: Intercedidos dho
Señores Capitulares de resolución del día con firmidad se llebe a puros
y deida efecto lo providencia q. dho. Sen. Alcaldes y que el dho.
Rep. Marcos Vira use de la comisaria que se le dio y confirió por
dho. proveído; y en atención a no haver los Caudales propios en el
día expirantes q. pagar en los arrendadores y no poder sus herederos
librar cantidad alguna sin la intervención del Sen. Coma
vidor Intercedente de la Ciudad de Murcia acordaron que dho. Sen.
Rep. q. hacia dupla de su propio Caudal los mas que gastare a fin
de que concluida dha. extinción ponga presente a este Ayuntamiento los
libros de su quenta y racion con relación de cada uno de lo que liquidare
Resultare para en su Vista dar la providencia correspondiente; para
lo qual se debullan dho. autos a dha. Real Justicia con lo que
se concluyó este acuerdo y lo firmaron de dho. Sen. Capitulares los
que suscriben de que lo elev. Certifico en dho. estando en la Sala
Capitular de esta Villa de fortuna a veinte y siete dias del mes de
Marzo de 1715

Alfonso Bledos Marcos Vira Fran. Salas
Alcalde Rep. Jirau

Antem
Mis Pedro de
Alexa

Acuerdo /
Estando en la Sala Capitular de esta Villa de fortuna
a veinte y siete dias del mes de Abril mil setecientos
y ocho años los señores Regidores D. Alfonso de los Rios Alca
na Alcaldes ordin. p. C. M. Fran. Sanchez y Marcos Vira
Rep. dices, y Fran. Salas Jirau Juxado Concep Justicia y

